

# Inhabilidades para Contratar Contador Público en una Copropiedad

12 de noviembre de 2024

## CONTEXTO DE LA CONSULTA

La contadora que trabajó en apoyo a la revisión documental de la revisoría fiscal durante el año 2023 y participó en la presentación del dictamen fiscal de ese año, es considerada para ser contratada en el mismo conjunto residencial.

¿Existe inhabilidad para contratarla como contadora?



“

### Artículo 48 de la Ley 43 de 1990

Establece la prohibición para un contador público de prestar servicios profesionales a entidades a las cuales haya auditado o controlado en su calidad de funcionario público o de revisor fiscal, por un período de un año desde su desvinculación.

”

## CONCEPTO 2021-0287 DEL CTCP

Subrayó que un contador público debe abstenerse de prestar servicios a una entidad en la que haya desempeñado funciones de auditoría o revisión fiscal durante el año anterior a la propuesta de contrato. Esta disposición busca garantizar la independencia y evitar conflictos de interés que puedan comprometer la integridad profesional.



# Inhabilidades para Contratar Contador Público en una Copropiedad

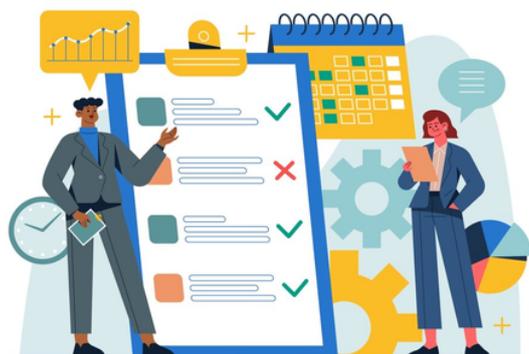
## EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PLANTEADA



El término apoyo de revisión documental, mencionado en la consulta, no tiene una definición explícita ni alcance claro en las normas contables. Por ello, se sugiere realizar un análisis detallado para determinar si el trabajo realizado en dicha función se encuadra dentro de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 43 de 1990. Esta evaluación es clave para identificar posibles inhabilidades antes de aceptar el cargo de contador en la copropiedad.

## NORMAS ÉTICAS Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS

Los contadores públicos deben cumplir con los principios éticos establecidos en la Ley 43 de 1990 y en el DUR 2420 de 2015. En caso de existir inhabilidades o amenazas a la independencia, es fundamental llevar a cabo una evaluación de dichas amenazas y aplicar salvaguardas para mitigarlas. Si las salvaguardas disponibles no reducen las amenazas a un nivel aceptable, el profesional debe considerar no aceptar el encargo o renunciar al mismo.



## RECOMENDACIÓN FINAL

Para los contadores públicos, es imperativo actuar con base en la normativa vigente y evaluar de forma rigurosa cualquier potencial inhabilidad antes de asumir un cargo. La transparencia y la integridad profesional deben prevalecer, garantizando el cumplimiento de las obligaciones éticas en la profesión contable.